

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

Inicio de sesión 6 de octubre de 2020, a las 8:43 (hora insular canaria).

Fin de sesión 6 de octubre de 2020, a las 9:31 (hora insular canaria).

Lugar de celebración

Dependencias del Ittre. Ayuntamiento de Guía de Isora.

Asistentes:

PRESIDENTE: D. RAQUEL GUTIÉRREZ GARCÍA, CONCEJAL DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO, SECTOR PRIMARIO Y PATRIMONIO HISTORICO.

SECRETARIO: D. ANTONIO JOSE DELGADO QUERALES, ADMINISTRATIVO.

VOCALES:

DÑA. BETTINA ABILDGAARD GONZÁLEZ, INTERVENTORA.

DÑA. M^a.BEGOÑA PINEDO DELGADO, SECRETARIA.

D.M^a ARANZAZU BAUTE PERAZA, ASESORA JURÍDICO.

DÑA.MANUELA RODRIGUEZ LOZANO, ASESORA JURÍDICA.

D. CARLOS EFRAÍN TRUJILLO MESA, ASESOR JURÍDICO.

Orden del día

- 1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: expte. expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: expte. expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).
- 4.- Propuesta adjudicación: expte. expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).
- 5.- Mejor valorado: Requerimiento documentación: expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II



(2020-2021-2022).

Se Expone

1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).

Se procede a la valoración oferta criterios juicio de valor de las empresas que han sido admitidas definitivamente:

1. CIF: B76237189 EPC CENTRO DE PROYECTOS SL
2. CIF: B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL

Se ha emitido informe por el Técnico Municipal D Rodolfo Nicolás Domínguez Gonzalez, como Técnico de la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, de fecha 9 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal;

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO SPACE4PEOPLE ENMARcado EN EL PROGRAMA URBACT ACTION PLANNING NETWORKS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA. FASE II (2020-2021-2022). 01/07/2020 – 07/08/2022.

1-Objeto.

A petición de la Mesa de Contratación se realiza la siguiente valoración técnica de las Memorias Técnicas explicativas de la prestación del servicio presentadas a la licitación del Contrato de Asistencia técnica de gestión y coordinación de proyecto URBACT SPACE4PEOPLE.

2-Empresas ofertantes:

Al presente procedimiento se han presentado dos empresas:

1. Peninsula Corporate Innovation SL
2. EPC Centro de Proyectos SL

3-Criterios de adjudicación:

Según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se efectuará **hasta un máximo de 25 puntos** valorando la **Memoria Técnica explicativa de la prestación del servicio propuesta por cada empresa**, según lo indicado en la cláusula 12.1.2.2.3) del pliego:

A) **Programa detallado de trabajo** (máximo 6,25 puntos). Tal y como se indica en el Pliego, se considerará en este apartado la descripción del servicio, la enumeración de los protocolos, y actuaciones a desarrollar para cada actividad y funciones.

B) **Metodología propuesta para el desarrollo de los servicios de asistencia técnica** (máximo 6,25 puntos). Tal y como se indica en el Pliego, se considerará en este apartado la descripción detallada de los objetivos metodológicos, la propuesta de métodos y técnicas para prestar el servicio, el grado de aceptación y aplicabilidad de las técnicas propuestas y el seguimiento y evaluación de la metodología de trabajo.





C) **Planificación temporal realizada de los trabajos** (máximo 6,25 puntos). Tal y como se indica en el Pliego, se considerará en este apartado la planificación temporal de los trabajos y las acciones que garanticen la correcta realización de la asistencia técnica para conseguir los objetivos en el plazo planteado.

D) **Propuesta de sistema de indicadores de evaluación.** (máximo 6,25 puntos). Tal y como se indica en el Pliego, se considerará en este apartado el sistema de indicadores de evaluación propuesto.

Asimismo, en la cláusula 12.2., se establece que la valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

4-Evaluación de las ofertas.

Criterio A. Programa detallado de trabajo (máximo 6,25).

- La empresa **Peninsula Corporate Innovation SL** no presenta la descripción de los servicios y las actuaciones a desarrollar para la coordinación y Secretaría Técnica del proyecto. Además no se especifica de forma clara el protocolo de trabajo a llevar a cabo ante la participación de las Webinars.
- La empresa **EPC Centro de Proyectos SL** establece **para cada una de las actuaciones a desarrollar**, el objetivo a conseguir y se especifica un protocolo claro de trabajo a llevar a cabo.

En base a los parámetros predefinidos, y atendiendo a lo establecido en la cláusula 12.2 se le otorga la mayor valoración en el criterio A a la empresa EPC CENTRO DE PROYECTOS SL. La empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL se le otorga una valoración de INSUFICIENTE, al no describir los servicios y actuaciones a desarrollar para la coordinación y Secretaría Técnica del proyecto, ni concretar el protocolo de actuación ante la realización de las Webinars.

EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: EXCELENTE

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: INSUFICIENTE

PUNTUACIÓN:

EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: 1 x 6,25 = 6,25 Puntos.

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: 0,25 x 6,25 = 1,56 Puntos.

Criterio B. Metodología propuesta para el desarrollo de los servicios de asistencia técnica (máximo 6,25).





- La empresa **Península Corporate Innovation SL** no presenta la descripción de los objetivos metodológicos, propuestas de métodos y técnicas a aplicar ni métodos de evaluación de la metodología de trabajo.
- La empresa **EPC Centro de Proyectos SL** presenta la metodología a llevar a cabo, con la descripción de los objetivos metodológicos a llevar a cabo, las herramientas a utilizar en cada actuación y establece un sistema de evaluación a través de un sistema de indicadores.

En base a los parámetros predefinidos, y atendiendo a lo establecido en la cláusula 12.2 se le otorga la mayor valoración en el criterio B a la empresa EPC CENTRO DE PROYECTOS SL. La empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL se le otorga una valoración de INSUFICIENTE al no presentar la descripción de los objetivos metodológicos, propuestas de métodos y técnicas a aplicar ni métodos de evaluación de la metodología de trabajo.

**EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: EXCELENTE
PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: INSUFICIENTE**

PUNTUACIÓN:

EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: $1 \times 6,25 = 6,25$ Puntos.

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: $0,25 \times 6,25 = 1,56$ Puntos.

Criterio C. Planificación temporal realizada de los trabajos (máximo 6,25).

- La empresa **EPC Centro de Proyectos SL** presenta para el apartado de planificación de los trabajos a realizar y las acciones que garanticen la correcta realización del servicio, un sistema de diagrama de GANTT con el fin de determinar las fechas de entrega de las actividades y de hitos del proyecto.
- La empresa **Península Corporate Innovation SL** presenta una temporalización escueta de los distintos apartados a excepción del apartado de Coordinación y Secretaría Técnica del proyecto que no se especifica la planificación temporal.

En base a los parámetros predefinidos, y atendiendo a lo establecido en la cláusula 12.2 se le otorga la mayor valoración en el criterio C a la empresa EPC CENTRO DE PROYECTOS SL. La empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL se le otorga una valoración de INSUFICIENTE, ya que no se planifica de una forma clara y correlativa las diferentes acciones a desarrollar, y no planifica el apartado de Coordinación y Secretaría Técnica del proyecto.

**EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: EXCELENTE
PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: INSUFICIENTE**

PUNTUACIÓN:

EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: $1 \times 6,25 = 6,25$ Puntos.

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: $0,25 \times 6,25 = 1,56$ Puntos.

Criterio D. Propuesta de sistema de indicadores de evaluación (máximo 6,25).



- La empresa **Península Corporate Innovation SL** presenta para la propuesta de sistemas de indicadores de evaluación, una encuesta mensual usando Net Promoter Score, pero no especifica ningún indicador de evaluación, ni presenta medios de verificación para la valoración y justificación de los indicadores.
- La empresa **EPC Centro de Proyecto SL** establece que desarrollará un sistema de indicadores KPI para evaluar el rendimiento del proyecto y los resultados en el municipio. Describe indicadores para el proyecto, indicadores específicos de Guía de Isora e Indicadores de comunicación.

En base a los parámetros predefinidos, y atendiendo a lo establecido en la cláusula 12.2 se le otorga la mayor valoración en el criterio D a la empresa EPC CENTRO DE PROYECTOS SL. La empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL se le otorga una valoración de INSUFICIENTE, ya que no se nombra indicadores de evaluación ni métodos de verificación para la valoración de los mismos.

**EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: EXCELENTE
PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: INSUFICIENTE**

PUNTUACIÓN:

EPC CENTRO DE PROYECTOS SL: 1 x 6,25 = 6,25 Puntos.

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: 0,25 x 6,25 = 1,56 Puntos.

5-Resumen de las puntuaciones obtenidas.

Memoria técnica explicativa de la prestación del servicio propuesta (valorable de 0 a 25 puntos)	Península Corporate Innovation SL	EPC Centro de Proyectos SL
A) Programa detallado de trabajo (máximo 6,25).	1,56 puntos	6,25 puntos
B) Metodología propuesta para el desarrollo de los servicios de asistencia técnica (máximo 6,25).	1,56 puntos	6,25 puntos
C) Planificación temporal realizada de los trabajos (máximo 6,25)	1,56 puntos	6,25 puntos
D) Propuesta de sistema de indicadores de evaluación. (máximo 6,25)	1,56 puntos	6,25 puntos
TOTAL	6,24 puntos	25 puntos

Una vez remitida la información por el técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

1.- CIF: B76237189 EPC CENTRO DE PROYECTOS SL:

- Elaboración de una memoria técnica explicativa de la prestación del servicio. Puntuación: 25.0 (suma total de los distintos apartados a valorar).

2.- CIF: B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL:

- Elaboración de una memoria técnica explicativa de la prestación del servicio. Puntuación: 6.24 (suma total de los distintos apartados a valorar)

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: expte. expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto "SPACE4PEOPLE" enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).



Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

1. CIF: B76237189 EPC CENTRO DE PROYECTOS SL
2. CIF: B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: expte. expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).

Una vez aplicados los criterios evaluables automáticamente establecidos en el PCAP del presente procedimiento, se han valorado las proposiciones de la siguiente manera:

1.- CIF: B76237189 EPC CENTRO DE PROYECTOS SL:

- Oferta Económica: Valor introducido por el licitador: 28345.79€ Puntuación: 37.77
- Compromiso de adscripción al contrato de equipo humano de trabajo con determinada cualificación y experiencia. Valor introducido por el licitador: la empresa dispone en plantilla de un Licenciado en Derecho con Postgrado en Gestión de Proyectos, con una experiencia de 18 años como gestor de proyectos europeos, que ha participado en 4 proyectos aprobados en el programa URBACT y que dispone de un nivel de inglés B1. Se acompaña la documentación acreditativa indicada en la cláusula 12 del Pliego. Puntuación: 10.0
- Compromiso de elaborar un plan de perdurabilidad del proyecto. Valor introducido por el licitador: Se compromete a elaborar un plan de perdurabilidad del proyecto Puntuación: 20.0

2.- CIF: B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL:

- Oferta Económica. Valor introducido por el licitador:: 26.771.00€ Puntuación: 40.0
- Compromiso de adscripción al contrato de equipo humano de trabajo con determinada cualificación y experiencia. Valor introducido por el licitador: Se compromete a inscribir a un licenciado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas con Postgrado en Gestión de Proyectos o equivalente (No indica ni acredita la experiencia mínima (1 o 2 años) ni los proyectos en los que ha participado (1 o 2 proyectos). Puntuación: 0.0
- Compromiso de elaborar un plan de perdurabilidad del proyecto. Valor introducido por el licitador: Se compromete a elaborar un plan de perdurabilidad del proyecto. Puntuación: 20.0

4.- Propuesta adjudicación: expte. expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B76237189 EPC CENTRO DE PROYECTOS SL

Total criterios CJV: 25.0

Total criterios CAF: 67.77

Total puntuación: 92.77

Orden: 2 CIF: B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL

Total criterios CJV: 6.24

Total criterios CAF: 60.0

Total puntuación: 66.24



Por parte de la mesa de contratación se eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de;

CIF: B76237189 EPC CENTRO DE PROYECTOS SL

5.- Mejor valorado: Requerimiento documentación: expte. 7018/2020 - Servicios para la asistencia técnica de gestión y coordinación del proyecto “SPACE4PEOPLE” enmarcado en el programa Urbact Action Planning Networks para el Ayuntamiento de Guía de Isora. Fase II (2020-2021-2022).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Mesa de Contratación se requiere a la empresa que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo de 7 días hábiles la documentación requerida en las cláusulas 16.5 y 18, a fin de proceder a la adjudicación del contrato.

Yo, como Secretario/a de la Mesa de Contratación, certifico con el visto bueno del Presidente/a

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

